



caja petrolera de salud

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356857
e-mail:
contacto@cps.org.bo

DECLARATORIA EN COMISIÓN SIN GOCE DE HABERES DEL DR. GUALBERTO FLORES RAFAEL

RESOLUCIÓN H.D. N° 031/2015

Sucre, 30 de junio de 2015

VISTOS:

Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización, Informe Cite: OFN/DNS/DNEI-PA-042/15 de fecha 30 de marzo de 2015, Acta N° 06 de Reunión del Comité Nacional de Becas de fecha 24 de abril de 2015, Nota Cite: OFN/DNS- DNEI-321/2015 de fecha 8 de mayo de 2015, remitida por el Dr. Alberto Tenorio Carvajal Presidente Comité Nacional de Becas, Nota CITE: OFN-DGE-1311/2015 de fecha 12 de mayo de 2015 emitida por Dirección General Ejecutiva, y toda documentación que ver conciso se tuvo presente; y

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camari
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuja
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización tiene como objetivo regular la otorgación de becas y declaratorias en comisión para capacitación y actualización, destinados a los trabajadores de la Caja Petrolera de Salud, en el área en el cual desempeñan sus funciones, para la cualificación de los recursos humanos. Asimismo en su artículo 3 determina; "La aplicación y cumplimiento del presente reglamento es obligatorio para todos los trabajadores de la Caja Petrolera de Salud que deseen obtener una beca o declaratoria en comisión para capacitación y actualización;"

Que, mediante Informe Cite: OFN/DNS/DNEI-PA-042/15 de fecha 30 de marzo de 2015, emitido por el Departamento Nacional de Enseñanza e Investigación se señala que la solicitud de Declaratoria en Comisión con Goce de Haberes se enmarca dentro lo establecido en el inc. c) artículo 11 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización efectuada por el Dr. Gualberto Flores Rafael para asistir al Estudio de Especialización en Neurocirugía Pediátrica de marzo de 2015 a Marzo de 2017, en el Hospital Japonés de la Ciudad de Santa Cruz - Bolivia.

Que, de acuerdo al Acta N° 06 de Reunión del Comité Nacional de Becas de fecha 07 de abril de 2015, se tiene que luego de haberse efectuado la revisión y evaluación a la documentación presentada por el solicitante y luego de la deliberación correspondiente el Comité Nacional de Becas concluye textual; "El Comité Nacional de Capacitación y Becas en pleno aprueba la declaratoria en comisión sin goce de haberes, del Dr. Gualberto Flores Rafael Médico Pediatra dependiente



caja petrolera de salud

ORCINA NACIONAL

Av. 14 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolera
Telfs.: 2372110
2372146 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

de la Administración Departamental Santa Cruz para las gestiones 2015 a marzo 2017, habiendo cumplido con cada uno de los requisitos del Reglamento."

Qué, a través de Nota Cite: OFN/DNS- DNEI -259/2015 de fecha 15 de abril de 2014, remitida por el Dr. Alberto Tenorio Carvajal Presidente Comité Nacional de Becas, remite a Dirección General Ejecutiva Acta N° 6 y documentación relacionada a las postulaciones para Becas Capacitaciones y Actualizaciones, para que dicha documentación sea remitida a Honorable Directorio.

Que, mediante Nota Cite: OFN-DGE-1311/2015 de fecha 12 de mayo de 2015, la Máxima Autoridad Ejecutiva remite las solicitudes de Declaratorias en Comisión del Dr. Raúl Pérez Alcover y el Dr. Gualberto Flores Rafael.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de la normativa administrativa y antecedentes remitidos por el Comité Nacional de Becas, se tiene que la solicitud efectuada el Dr. Gualberto Flores Rafael, se enmarca en los parámetros establecidos por los artículos 15 y 17 del Reglamento Interno de Becas de Capacitación y Actualización. Extremo por el cual el Ente Colegiado de la Entidad considera necesario pronunciarse al respecto en cumplimiento de lo establecido por el inc. j), artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Institución que señala; "Aprobar declaratorias en comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a Reglamento Interno".

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la DECLARATORIA EN COMISIÓN SINGOCE DE HABERES, solicitada por el Dr. Gualberto Flores Rafael, para realizar estudios de Especialización en Neurocirugía Pediátrica en la ciudad de Santa Cruz - Bolivia, desde marzo de 2015 a marzo de 2017, al haber cumplido los requisitos exigidos para el efecto tal cual lo señala el Informe Cite: OFN/DNS/DNEI-PA-042/15 de fecha 30 de marzo de 2015.

SEGUNDO.- Una vez concluida la declaratoria en Comisión, el Dr. Gualberto Flores Rafael en el plazo de 15 días deberá presentar una réplica de los conocimientos adquiridos, así como el respectivo informe, y cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo IX del Reglamento Interno de Becas y Capacitación de la Caja petrolera de Salud, siendo el responsable de hacer el seguimiento y control el Departamento Nacional de Enseñanzas e Investigación.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camari
- Sucre
- Tarija

LOCALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBREGIONALES

- Tacuro
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

TERCERO.- A objeto de regularización para trámites netamente administrativos la presente Resolución surtirá efecto desde marzo de 2015.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telf.: 2372110
2372143 2356809
e-mail:
contacto@cps.org.bo

CUARTO.- La Dirección General Ejecutiva conjuntamente con la Administración Departamental Santa Cruz de la Caja Petrolera de Salud a través de su Jefatura de Recursos Humanos queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva, Administración Departamental Santa Cruz y demás instancias que corresponda.


Dr. Alejandro Enrique Ramirez Madrid
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camel
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBDIFINALES

- Yacuiba
- Wilmarites
- Bermejo


Dra. María Rosa Paz Coviellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Dra. Mabel Nicasio F.
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Lic. Luis Fernando Núñez Saugüeza
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Sr. Miguel Ángel Nuñez Cobvra
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS


Sr. Walter Suárez Escalera
RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

U. Andino
102034